UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 518 -2021-UNSCH-CU

Ayacucho, 15 NOV 2021

VISTOS:

El Proveído Nº 1738-2021-R del Rectorado, el Memorando N° 01399-2021-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico, el Memorando N° 371-2021-OGGA-VRAC/UNSCH de la Oficina General de Gestión Académica y el Memorando Nº 541-2021-UNSCH-FCSA-D de la Facultad de Ciencias de la Salud sobre ratificación de nombramiento de la Mtra. María Elena Auccapuclla Tapahuasco; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 84º de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que el período de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (03) años para los profesores auxiliares, cinco (05) para los asociados y siete (07) para los principales. Al vencimiento de dicho período, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación;

Que, de conformidad con el artículo 81º del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la ratificación de nombramiento de docentes es aprobada por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, previa evaluación de su labor docente. La evaluación para la ratificación de nombramiento comprende la labor realizada durante el período anterior para el que fue nombrado o ratificado. Este proceso, en el Consejo de Facultad, se lleva a cabo con citación y audiencia del docente evaluado;

Que, con Resolución Decanal Nº 297-2021-UNSCH-FCSA/D, de fecha 16 de setiembre de 2021, la Facultad de Ciencias de la Salud ha propuesto la ratificación de nombramiento de la Mtra. María Elena Auccapuclla Tapahuasco como Jefa de Prácticas a Tiempo Parcial, adscrita al Departamento Académico de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, por el período de dos (02) años, a partir del 29 de diciembre de 2013 al 28 de diciembre de 2015;

Que, a través del Memorando N° 371-2021-OGGA-VRAC/UNSCH, de fecha 19 de octubre de 2021, la Oficina General de Gestión Académica ha emitido la opinión favorable para la ratificación de nombramiento de la Mtra. María Elena Auccapuclla Tapahuasco, conforme al siguiente detalle:

Nº	RUBROS	PUNTAJE
I	GRADOS Y TÍTULOS	13.00
II	EXPERIENCIA DOCENTE UNIVERSITARIA	4.00
III	ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIONES	16.50
IV	INVESTIGACIÓN	0.00
V	INFORMES ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS	7.30
VI	COEVALUACIÓN DEL DOCENTE POR EL PLENO DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO	0.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 518 -2021-UNSCH-CU

VII	CARGOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS	0.00
VIII	ELABORACIÓN DE MATERIALES DE ENSEÑANZA	0.00
IX	CONOCIMIENTO DE IDIOMAS	0.00
X	ASESORÍA A ALUMNOS	0.00
XI	EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	0.00
XII	JURADO DE TESIS, EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA Y SUFICIENCIA PROFESIONAL	0.00
XIII	PROYECCIÓN SOCIAL	0.00
XIV	RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES	0.00
XV	SANCIONES	0.00
TOTAL		**40.80**

Que, resulta procedente ratificar el nombramiento de la Mtra. María Elena Auccapuclla Tapahuasco como Jefa de Prácticas a Tiempo Parcial, adscrita al Departamento Académico de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, en el marco de la Ley Universitaria Nº 30220 y el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59. 7 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270°, numeral 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 05 de noviembre de 2021;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR el nombramiento de la Mtra. MARÍA ELENA AUCCAPUCLLA TAPAHUASCO como Jefa de Prácticas a Tiempo Parcial, adscrita al Departamento Académico de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período de dos (02) años, a partir del 29 de diciembre de 2013 al 28 de diciembre de 2015.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone la remuneración a la referida docente, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

- 1677 - RECTOR

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

- 1677 - SEC. GENERAL

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 518 -2021-UNSCH-CU

Distribución:

Rectorado.
Vicerrectorados (02)
Facultad de Ciencias de la Salud
Departamento Académico de Enfermería
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Racionalización
Oficina de Administración de Personal
Área de Compensaciones
File personal
Interesada
Archivo

YWVJ/gods